



FISCALIA SUPERIOR DE
CATALUNYA

INSTRUCCIÓN NÚM. 4/2017; DIRIGIDA A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO: GUARDIA CIVIL, POLICÍA NACIONAL Y MOSSOS D'ESQUADRA.

El pasado 8 de septiembre, esta Fiscalía emitía la Instrucción núm. 2/2017, dirigida a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Guardia Civil, Policía Nacional y Mossos D'Esquadra, por la que se ordenaba a los tres Cuerpos policiales actuaciones para impedir el referéndum ilegal convocado para el día 1 de octubre en Cataluña.

A la vista de los últimos acontecimientos acaecidos, en el desarrollo de la actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encaminada a dar cumplimiento a los mandatos judiciales ordenados, y al objeto de facilitar las funciones de coordinación de todos los Cuerpos participantes, he dispuesto que la coordinación de los dispositivos que, en su caso, deba realizarse sea ejercida por el Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad, bajo mi personal dirección.

A tal fin, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, faculto al Director del citado Gabinete para convocar y dirigir cuantas reuniones de planificación y coordinación del mencionado dispositivo sean menester con los responsables autonómicos de Guardia Civil, Policía Nacional y Mossos D'Esquadra, debiendo dar cuenta del resultado de las mismas a mi autoridad.

Del mismo modo, y con idéntica finalidad y formato, deberán celebrarse las reuniones de coordinación que resulten oportunas en cada provincia, bajo la dirección del miembro del Gabinete Coordinación y Estudios que sea designado por su Director y con la asistencia de los responsables en cada provincia de Guardia Civil, Policía Nacional y Mossos D'Esquadra.

En Barcelona, a 22 de septiembre de 2017.

El Fiscal Superior de Catalunya